

## Métodos de conservación de Orthoptera

En el apartado sistemático de las especies se hacen recomendaciones para el manejo y la conservación de las tratadas en este Libro Rojo. Así, los legisladores, los ecologistas y aquéllos que puedan influir en la elaboración de la legislación pueden entender qué es lo que se requiere. Un breve resumen de las diferentes alternativas posibles se expone a continuación:

**a)** Se necesita *investigación* acerca de la sistemática, ecología, dinámica de poblaciones, comportamiento y fisiología de virtualmente todas las especies de Ortópteros de la fauna ibérica. Se requiere especialmente de las especies aquí tratadas, que se encuentran en peligro y algunas de las cuales son tan poco conocidas que es imposible estimar su status actual con precisión. Esta investigación debe ser puesta a disposición de la comunidad científica mediante su publicación y seguidamente interpretada en forma comprensible a los legisladores encargados de implementar los métodos de conservación requeridos. Poco puede hacerse, por ejemplo, para asegurar la supervivencia y protección del tetigónido endémico *Canariola emarginata* Newman si solamente unos pocos ortopterólogos han oído hablar de su existencia.

**b)** Se necesita *legislación*, en algunos casos, para proteger las especies en peligro. Tales leyes pueden existir a todos los niveles (internacional, nacional, provincial y local). Existe un comercio de ejemplares para colecciones de insectos de especies de valor ornamental (de las cuales, afortunadamente, hay pocas en Orthoptera) entre muchos países. En este caso, su control sólo es posible mediante algún tipo de protocolo internacional, tal como CITES (un acuerdo que han firmado ya cerca de 60 países, para controlar la importación y exportación de especies amenazadas objeto de comercialización) (Pyle et al., 1981). A nivel nacional o inferior se puede prohibir la recolección de una especie determinada, bien totalmente o requerir un permiso especial para colectarla. Desgraciadamente, este tipo de legislación es difícil de hacer cumplir y el impacto en el público es al menos dudoso, habiendo sido severamente criticada por algunos especialistas (Viedma, 1984).

**c)** *La educación* es esencial si se pretende que se cumplan las recomendaciones para la conservación. Puede realizarse por agencias gubernamentales, organismos dedicados a la enseñanza, grupos de acción medioambiental y otros órganos e incluye la utilización de panfletos, libros de divulgación, carteles, programas de radio y televisión, películas, exposiciones, conferencias, etc.

**d)** Es también necesario el *control de especies explotadas agrícolamente* (ganado vacuno, cabras, ovejas, cerdos, conejos, etc.) con capacidad para la destrucción de hábitats.

**e)** *La reintroducción y/o la cría en cautividad* es otra posibilidad. En algunos casos se han reintroducido en un área insectos que se habían extinguido de ella. Un ejemplo es la mariposa *Lycaena dispar* reintroducida con éxito parcial desde Holanda en Inglaterra (Duffey, 1968). Los insectos reintroducidos pueden colectarse en la naturaleza o haber sido criados en cautividad. Esta solución, en cualquier caso, no parece particularmente aplicable a los Ortópteros ibéricos en

peligro que son formas endémicas de distribución restringida y de biología y ciclo biológico poco conocido.

**f)** La creación de áreas protegidas tales como parques o reservas es un medio eficaz de conservación de la vida silvestre siempre y cuando estas áreas sean de tamaño adecuado. Casi sin excepción estas reservas se han creado para la conservación de grandes vertebrados y plantas y no para invertebrados, tales como Orthoptera. Sin embargo, los Ortópteros pueden beneficiarse de tal acción. Su tamaño pequeño y a menudo distribución restringida permite su supervivencia en áreas de tamaño adecuado para la conservación de los propios vertebrados para los que las reservas han sido creadas (Viedma, 1984).